



República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2022-209

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible
Solicitante: FAMILY FILMS, S.R.L.
R.N.C.: 1-32-30990-1
Obra cinematográfica: "Líos de Familia"
Permiso Único de Rodaje: 708
Fecha de solicitud: 08 de junio del 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **08 de junio de 2022**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "**Líos de Familia**" de fecha 26 de mayo de 2022.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 07 de junio de 2022 en virtud de la cual se evidencia que **FAMILY FILMS, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FAMILY FILMS, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FAMILY FILMS, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de cédula de la señora Zumaya Cordero, representante de **FAMILY FILMS, S.R.L.**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **FAMILY FILMS, S.R.L.**, de fecha 07 de julio de 2021.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.** correspondiente a la obra cinematográfica "**Líos de Familia**".
- Informe del Contador Público Autorizado.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y

en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la Av. Rómulo Betancourt, esquina Av. Núñez de Cáceres, Downtown Center, piso 7, sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. **1-32-30990-1** la cual se encuentra debidamente representada por la señora **ZUMAYA CORDERO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 402-2187765-3, domiciliado y residente en esta ciudad.

Considerando: Que la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.** es la productora de la obra audiovisual denominada "**Líos de Familia**".

Considerando: Que en fecha siete (07) de julio del año 2021 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-10517** a favor de la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, en la categoría de casa productora cinematográfica.

Considerando: Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año 2022, la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**Líos de Familia**" el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 708**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD146,531,474.00**.

Considerando: Que en fecha ocho (08) de junio del año 2022, la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**Líos de Familia**", cuya suma asciende a **RD\$146,486,700.00**.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos

depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha cinco (05) de julio del año 2022, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Auditoría y Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**Líos de Familia**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**Líos de Familia**" producida por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$146,154,750.00**.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha ocho (08) de julio del año 2022, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.**, para la producción de la obra audiovisual dominicana "**Líos de Familia**" el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$146,154,750.00)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FAMILY FILMS, S.R.L.** por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de los gastos validados, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES**

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$36,538,687.50).

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).



GIOVANNY CRUZ DURÁN
Viceministro de Cultura en representación
de la Ministra de Cultura
Presidenta del CIPAC



MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

